

OFICIO PAII-OF-51-2022/CCML/rjhg Guatemala, 2 de febrero de 2022.

Asunto: Recomendaciones del informe "Visita de campo por información sobre desvío de ríos y criminalización de defensores de derechos humanos, en el departamento de Retalhuleu y municipio de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez"

Respetable Señor Presidente del Consejo de la Carrera Judicial del Organismo Judicial

RECIBIDO CCJ Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades. FEB'22 PM12:41

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental, la Defensoría de los Pueblos Indígenas y la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas, realizaron una visita de campo por información recibida sobre desvío de ríos y criminalización de defensores de derechos humanos en el departamento de Retalhuleu y municipio de Mazatenango, con la finalidad de verificar la información recibida con relación a la operación y funcionamiento de proyectos de monocultivos en el área [cultivo de caña de azúcar]. En virtud de lo anterior, en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Desarrollar procesos de capacitación a personal judicial sobre la importancia de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y del uso indebido del derecho penal como forma de ataque contra la labor de defensa que realizan; en esa línea, se observen los estándares internacionales en materia de debido proceso, el cual sólo puede ser alcanzado cuando las partes del proceso pueden hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal; para que el proceso penal alcance su objeto, debe reconocer y resolver los factores de desigualdad real de quienes son llevados ante la justicia, pues de lo contrario, difícilmente se podría garantizar que quienes se encuentran en condiciones de desventaja realicen un verdadero acceso a la justicia y se garantice un debido proceso legal en condiciones de igualdad con quienes no afrontan esas desventajas.



Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

nnora Caligrama Massini Loaiza Procuradora Adjunta II

Rolando Amado Barrera Florián

Presidente del Consejo de la Carrera Judicial

Su Despacho

Licenciado